

REVISTA DE ENSEÑANZA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PUBLICACIÓN QUINCENAL

Director y Administrador: ALFREDO PONCE DE LEÓN

REDACCIÓN

Exámenes de aspirantes a maestros

En Enero próximo tendrán lugar los exámenes de aspirantes a maestros, según lo dispuesto por el Consejo General de Educación en uno de sus últimos acuerdos.

Es, pues, del caso presentar algunas consideraciones a esta autoridad por sí considera que ellas son justas y pertinentes, en cuyo concepto nosotros las tenemos, proceda en consecuencia, en la seguridad que habrá hecho una obra buena para el magisterio.

El año que pronto va a terminar ha sido excepcional para nuestras escuelas. Nadie ignora que el magisterio se encuentra impago en sus haberes desde muchos meses atrás y pocos son los que, desgraciadamente, ven en la lejanía despejarse el horizonte. La escasez de recursos continuará haciendo difícil no ya la vida regular de nuestros establecimientos de educación, sino la permanencia de los maestros a su frente.

Son algunos los Consejos Escolares que han declarado en documentos que han visto la luz pública, estar dispuestos a impedir que tal situación continúe, para lo cual procederán a clausurar las escuelas. No quieren que los maestros trabajen a plazo, tal vez por que consideran que este puede no llegar a cumplirse o por que entienden que no debe demostrarse la entrega de una remuneración exigua que en ningún caso compensa la ruda tarea de los diarios batalladores!

En esta situación piensa el Consejo General que los maestros han podido dedicarse con empeño al estudio? Seguramente no. No es posible conservar la serenidad y la calma necesarias para estudiar el gran número de materias que exige un desarrollo extenso.

Por otra parte la estadía de los aspirantes en esta Capital que tiene que prolongarse quince o más días, les cuesta una regular suma de dinero que no están en condiciones de satisfacer por razones que no necesitamos exponer.

En estas condiciones creemos interpretar bien las aspiraciones del magisterio a cuyos miembros alcanza la obligación del examen pidiendo al Consejo General los suspenda ha-

ta el mes de Julio del año entrante las pruebas que deben exigirse en Enero próximo.

Un deber de humanidad aconseja este procedimiento. Además, téngase en cuenta que pocos, muy pocos, serán los que acudan al llamado del superior: el mayor número preferirá abandonar el puesto antes que exponerse a pasar verguenzas y miserias.

Nada se perderá con una demora de seis meses y mucho el bien que se hará a los interesados. Venga pues la próroga de los exámenes por que es una necesidad imperiosa.

SECCIÓN OFICIAL

Actas del Consejo General de Educación de la Provincia

SESIÓN DEL 5 DE OCTUBRE DE 1894

Presidencia del Dr. Berra

Con asistencia del Sr. Presidente y del señor consejero Vidal, se acordó no celebrar sesión por falta de número, siendo las 2 y 30 p. m.

F. A. BERRA.
Alejandro Bergalli,
Secretario.

SESIÓN DEL 9 DE OCTUBRE DE 1894

Presidencia del Dr. Berra

Con asistencia de los señores consejeros Larrain, Rolón, Vidal, Susini, Campos y Leguizamón y ausentes con aviso los señores Díaz y Monsalvo, se declaró abierta la sesión a las 2 y 30 p. m. Leída, aprobada y firmada el acta de la anterior, entró el Consejo a considerar los asuntos al despacho en el orden siguiente:

1° Se dió lectura de la siguiente comunicación del Ministerio de Gobierno:

La Plata, Octubre 2 de 1894.

Al Sr. Director General de Escuelas.

Tengo el honor de dirijirme al señor Director, transcribiéndole a los fines consiguientes, la Ley promulgada en la fecha por el P. E., cuyo tenor es como sigue:

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY

«Art. 1.º Mientras no haya número suficiente de maestros y ayudantes diplomados, la Dirección General de Escuelas, podrá nombrar, para desempeñar interinamente esas cargas, a personas que, a su juicio sean idóneas, imponiéndoles la obligación de presentarse a exámenes dentro del plazo que la misma Dirección determinará. Los maestros y ayudantes interinos podrán ser reelectos en cualquier momento por la Dirección General cuando lo juzgue conveniente para el mejor servicio.

«Art. 2.º El Consejo General de Educación expedirá diplomas de maestros a las personas que sin tenerlos hayan ejercido el magisterio antes de ahora, durante diez años o más.

«Art. 3.º Siempre que se solicite la dirección de una Escuela, por un maestro diplomado y por otro que no lo esté, los Consejeros Escolares, nombrarán al diplomado.

«Art. 4.º El Consejo General podrá dar licencias temporales a todos aquellos maestros que hayan desempeñado por más de veinte años sus funciones en el profesorado, hasta tanto se sancione la Ley de Montepío civil.

«Art. 5.º Los sueldos que hayan devengado los maestros y ayudantes interinos que actualmente existen, serán abonados de conformidad con la Ley de 1.º de Marzo de 1899, que continuará vigente.

«Art. 6.º Los Sub-inspectores de distrito y los empleados de la Dirección General de Escuelas fuera de Presupuesto continuarán desempeñando sus funciones respectivas, con los mismos sueldos actuales, desde el 1.º de Setiembre hasta el 31 de Diciembre de 1894.

«Art. 7.º Se declaran de legítimo abono los sueldos y asignaciones por valor de diez y nueve mil pesos moneda nacional, que se adeudan, según planillas elevadas por la Dirección General de Escuelas, a los Sub-inspectores, empleados de la misma y maestros licenciadlos.

«Art. 8.º Queda incorporado al Presupuesto de Consejos Escolares, desde Julio 1.º hasta Diciembre 31, el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, señalado por Ley de 1.º de Marzo de 1893; a la Sub-inspección técnica de las Escuelas de la Capital.

«Art. 9.º Queda incorporado al mismo Presupuesto y por idéntico término la suma mensual de cinco mil trescientos sesenta pesos nacionales para sostenimiento de escuelas fuera de Presupuesto.

«Art. 10. Acuérdase al Consejo General de Educación un crédito suplementario de veintitres mil quinientos ochenta y cinco pesos ochenta y tres centavos m/n., para reforzar de las partidas de viático, memorias, impresiones y eventuales.

«Art. 11. Los gastos que demande la presente Ley se imputarán a la cuenta de «Contribución de Escuelas».

«Art. 12. Comuníquese al P. E. «Dada en la Legislatura de la Provincia en la ciudad de La Plata a veintiseis días del mes de Setiembre del año mil ochocientos noventa y cuatro.

«Luis Luna—Tomás R. García—Isidro J. Arana, Secretario del Senado—Ricardo M. García, Secretario de la Cámara de Diputados.

La Plata, Octubre 2 de 1894.

«Complase, comuníquese y dese al Registro Oficial.—UDONDO.—ENRIQUE QUINTANA».

Saluda al Sr. Director con su consideración más distinguida.

E. R. QUINTANA.

Impuesto el Consejo de los términos de la ley promulgada, dijo la Presidencia que crea de su deber llamar la atención acerca de la imputación que se daba a todos los gastos autorizados: «Contribución de escuelas»; que hay algunos como sueldos de empleados de la Dirección, viático, impresiones, etc., que deben pagarse de rentas generales, como los análogos que figuran en el presupuesto, y sin embargo se hacen pesar sobre los distritos; y que los sueldos de los maestros con licencia correspondía, a su juicio, abonarlos en la misma forma, a fin de evitar la demora en el percibo por parte de los interesados y el recargo de gastos a los distritos en que aquellos desempeñaron sus funciones.

Después de hacer uso de la palabra algunos señores consejeros, se autorizó a la Presidencia para que pida aclaración al Poder Ejecutivo respecto a la imputación de las citadas partidas, con excepción de la de sueldos de maestros con licencia que se resolvió fuese satisfecha con los fondos de la cuenta «Contribución de Escuelas».

Se resolvió por la negativa una consulta de la Presidencia relativa a si los sub-inspectores y maestros interinos necesitan nuevo nombramiento.

La Presidencia hizo saber que había llamado a los empleados que quedaron cesantes a contar del día 13 de Agosto del corriente año a ocupar sus puestos y que les había advertido que podía haber alguna demora en el percibo de los haberes por causa de la imputación que les daba la ley y que motivaría una aclaración.

No se hizo lugar por no haber partida en el presupuesto a la cual pueda imputarse el gasto.

A la autorización que pide el Encargado de la administración escolar de la Magdalena para disponer de la suma de ciento veinte pesos moneda nacional (120 pesos m/n) en la compra de sillas para sus oficinas, expediente 5521.

A la creación de dos escuelas infantiles en el distrito de General Sarmiento, que

solicita el Encargado en el expediente número 4775.

A la suma en la partida de alquiler para los edificios en que funcionan las escuelas números 7 y 9 de Haude expediente N.º 4787.

El señor consejero Larrain hizo constar su voto en contra de esta resolución, entendiendo que el asunto debía pasar al inspector de la sección para que informase acerca de la conveniencia de la traslación de las citadas escuelas hecha por el Encargado.

A la petición del Encargado Escolar de Rojas, para que se le autorice a invertir ciento treinta y ocho pesos moneda nacional (138 y m/n) en reparaciones de la casa que ocupa la escuela N.º (expediente N.º 4809).

A la solicitud reiterada del Encargado de General Pinto sobre aumento de alquiler en la partida que se abona por el local de la escuela N.º 2, debiendo estar a lo resuelto con fecha 25 de Setiembre del corriente año (expediente N.º 4867).

A la abono de los gastos de traslación del preceptor de la escuela N.º 12 de Olavarría señor Juan Meletta, que dice el Encargado no poder hacer efectivo con fondos de las partidas eventuales (expediente N.º 4739).

Se autorizó:

A la Encargado de la Administración Escolar del Azul para pagar con fondos de eventuales la suma de treinta pesos moneda nacional (30 y m/n) que importan los gastos de traslación del preceptor señor Nieves Llanos (expediente N.º 5795).

A la Encargado Escolar de Mar Chiquita para gastar la suma de ochenta pesos moneda nacional (80 y m/n) en exención de pozos en varias escuelas (expediente N.º 5778).

A la Consejo Escolar de Luján para disponer de la suma de cincuenta pesos moneda nacional (50 y m/n) en el pago de desinfectante para letrinas que indica el arquitecto en expediente N.º 5291, debiendo ponerse de acuerdo con este funcionario.

A la Presidencia para que proceda de acuerdo con lo que dispone el artículo 4.º del Reglamento para la concesión de becas en la Escuela Normal, con motivo de una comunicación del Director de esta en que avisa haber dado de baja al alumno Ezequiel Estrada por haber dejado de concurrir a clase desde el 1.º de Setiembre del corriente año (expediente N.º 5431).

Se pasó al informe:

Del señor consejero Monsalve el balance de Tesorería correspondiente al mes de Agosto del presente año (expediente número 5417).

Del señor consejero Leguizamón el expediente N.º 5329 en el cual el arquitecto acompaña una cuenta de los señores Marcialinos, por trabajos fotográficos, que importa doscientos ochenta pesos con ochenta centavos m/n.

Se mandó pagar:

A la suma de doscientos cuarenta pesos

moneda nacional (240 y m/n) a los señores A. del Nido, que le corresponde como profesor de dibujo en la escuela de agrimensura, según la Normal por los meses de Mayo y Junio del corriente año (expediente N.º 5402).

A la suma de doscientos pesos moneda nacional (200 y m/n) a la ex-figueta de la Escuela de Agrimensura, sujeta a la Normal, señorita Melchora Pefano, que le corresponde por diferencia de sueldos de los meses de Mayo y Junio del año actual (expediente N.º 5402).

A la suma de ciento cincuenta y seis pesos con cinco centavos moneda nacional (156,40 y m/n) que sobre por honorarios al representante judicial en el departamento del Sud doctor Pedro Douret (expediente N.º 5149).

A la suma de doscientos setenta pesos con cuarenta centavos moneda nacional (270,40 y m/n) que corresponde a los señores Villamonte, Huanco y C.º por devolución de garantía retenida por trabajos hechos en el edificio escolar de la sección 13.ª de esta ciudad (expediente N.º 5771).

Se aceptó la renuncia, presentada por la profesora de grado en la escuela de aplicación señorita Elvira F. Acosta y se acordó para reemplazarla a la señorita Juana Guaranelli (expediente N.º 5790).

Se acordó que se remitiesen:

A Larrain y Luján, aconsejando se desvirtuara al Consejo Escolar de San Fernando el expediente N.º 4825 con sus antecedentes, para que adopte la resolución que corresponde en las actuaciones que respectivamente se hacen al ex-Encargado y al ex-Secretario.

El dictamen del señor consejero Vidal en el expediente N.º 5296 en el cual aconseja se haga saber al personal de la Dirección que en las planillas, registros, etc., debe emplearse refiriéndose a la capital de la Provincia—los términos «Distrito Escolar de La Plata».

El informe presentado en el expediente N.º 5525 por el señor consejero Roca, que aconseja se mande sacar inmediatamente el acuerdo personal que figura en la Escuela N.º 9 del Pergamino y se dicte una resolución de carácter general estableciendo que sólo se permitirá entrar en los edificios escolares al acuerdo de la patria o los retratos de todos de los grandes hombres que han dedicado gran parte de su vida al servicio de la educación misma o a la formación de nuestra nacionalidad pero en ningún caso el de personajes vivos cuyos hechos no han podido sino recibir la sanción de la historia.

El informe verbal del doctor Larrain aconsejando se mande archivar el expediente N.º 5330 en que el doctor Juan José Monte de Oca presenta su renuncia de repeticiones legal en la capital de la República, por haber sido ya aceptada en expediente separado y por haber dispuesto el Consejo que la gestión de los asuntos sea hecha por

el apoderado de la Dirección con su letrado, 10°—Con referencia al expediente N° 2670 en que la señorita María Corrao solicita se le dé posesión del cargo de Arco, se disla escuela N° 7 de Carmen de Arco, se disla el solicitante y habiendo quedado el nro. de la subvención el nombramiento interino de la señorita Julia Pender—según resolución de fecha 24 de Julio del corriente año—el cual está comprendido en los términos de la ley 2 del corriente, se está a las disposiciones legales.

11°—Se acordó, no obstante las disposiciones del contrato y por consideraciones de equidad, autorización al señor Tomás Hanequin, arrendatario de una fracción de campos, arrendatario de terrenos, para pagar las cuotas que correspondan durante los dos primeros años, al vencimiento de los semestres, con la prevención de que la Dirección se reserva el derecho de dejar sin efecto esta concesión sin abasarse puntualmente cualquiera de los semestres (expediente N° 5191).

12°—Se aprobó el informe de la Oficina de asuntos Legales en el expediente N° 5052 en que el Ministerio de Instrucción Pública niega el pago de la subvención acordada por el Honorable Congreso para la Escuela Normal de la Provincia. Se autorizó a la Presidencia para que insista en el cobro de la suma votada.

13°—Por indicación de la Presidencia, fundada en informes verbales de la Inspección relativos a los inconvenientes que producen el cumplimiento estricto de algunos preceptos reglamentarios que rigen los exámenes anuales, se adoptó la siguiente resolución:

«Suspendase en cuanto sea necesario las disposiciones del Reglamento escolar respecto de exámenes anuales y constituyan las mesas examinadoras con miembros de los Consejos Escolares, con personas idóneas de la población y con el personal de la misma escuela examinada, recomendándole a los Consejos que supriman toda fiesta, en consideración a la falta de recursos.»

14°—Se aprobó una moción del señor Consejero Rolón, para que se nombre una comisión que estudie la forma más práctica de percibir—desde Enero del presente año—las sumas que deben entregar las Municipalidades a la Dirección, por el 15 por ciento de sus rentas e ingresos. Para componerla fueron designados por la Presidencia los señores Consejeros Rolón y Larrain.

15°—Se dió lectura de una nota del inspector Sr. Félix M. Calvo, solicitando una remuneración por el cobro de arrendamiento de tierras de propiedad escolar en Pila.

El señor consejero Rolón pidió que el asunto se tratase sobre tablas y propuso que se le mandase abonar la comisión que es de práctica en tales casos.

El señor consejero Vidal indicó la conveniencia de que la solicitud pasara a estu-

dio de comisión por tratarse de un empleado a sueldo.

El señor Consejero Larrain dijo que se trataba de un caso especial, pues el cobro de arrendamientos es una operación sujeta a las funciones de los inspectores; que era posible considerarse sobre tablas y que al efecto proponía se le entregue por comisión extraordinaria el 5 por ciento de los fondos que ha percibido, sin que este caso importe sentar precedente.

El señor consejero Vidal retiró su moción, y manifestó que votaría por una comisión de 3 por ciento sobre la cantidad recaudada.

El señor consejero Rolón manifestó que aceptaba el 5 por ciento, como proponía el Dr. Larrain.

Puesta a votación la moción por la cual se acordaba el 5 por ciento, hubo empate.

Reabierto el debate, manifestó el señor consejero Leguizamón, que votaría en contra de la remuneración propuesta fundada en que el solicitante se ofreció a efectuar el cobro; en que ha percibido viático durante los días que permaneció en el distrito y en que hay un decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Junio de 1885 que prohíbe terminantemente a los empleados de la Administración pedir remuneración por trabajos extraordinarios.

Después de manifestar el señor consejero Rolón que debía considerarse como caso especial el de que se trataba: de establecer la Presidencia la diferencia entre los trabajos extraordinarios que deben ser remunerados y los que no; de manifestar el señor consejero Susini que votaría por la comisión de 5 por ciento, y de un breve cambio de opiniones en que tomaron parte los demás señores consejeros, se votó nuevamente el punto, resultando mayoría en favor de la comisión de 3 por ciento—quedó acordada sin que pueda servir de precedente en lo sucesivo.

En seguida se levantó la sesión, siendo las 5 y 15 p. m.

F. A. BERRA.

Alejandro Bergalli,
Secretario.

SESIÓN DEL 12 DE OCTUBRE DE 1894

Presentes los señores consejeros Campos, Susini y Vidal, y no habiendo quorum, se levantó la sesión en minoría a las 2 y 40 p. m., con asistencia del que suscribe.

F. A. BERRA.

Alejandro Bergalli,
Secretario.

SESIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 1894

Presidencia del Doctor Berra

Presentes los señores consejeros Vidal, Leguizamón, Rolón, Susini y Larrain y ausentes con aviso los señores Campos, Díaz

y Monsalve, se declaró abierta la sesión a las 2.30 p. m.

Léida, aprobada y firmada el acta de la sesión anterior, hizo uso de la palabra el señor consejero Leguizamón manifestando que deseaba saber si el inspector señor Calvo contaría cobrando los arrendamientos de las tierras escolares ubicadas en Pila así como también las medidas que se hubieran adoptado respecto de las irregularidades observadas en la administración del Consejo Escolar y asilo del mismo distrito por el ex-Director señor Lainez.

La Presidencia hizo presente que no disponía en ese momento de datos necesarios para contestar, pero que lo haría en la sesión próxima.

El señor consejero Larrain, refiriéndose al atraso en el percibo de los haberes por parte del personal docente, dijo que la situación económica de las escuelas lo había preocupado y decidió a proponer una medida que daría ocasión a la Presidencia para explicar satisfactoriamente la causa de la demora, seguro de que esas explicaciones satisficieran sus dudas, y acallaría las voces divulgadas de que se hace eco la prensa que dan como existentes en caja fondos suficientes para abonar una parte del que se adeuda, que, por otra parte, si era exacta la versión podría determinarse cualquier trámite a fin de proceder al pago inmediato; y que, en este sentido, pedía el apoyo del Consejo para una declaración que sometía a su estudio estableciendo que el Consejo General vería con agrado que el señor Director procediera a decretar el pago de una parte de los haberes que se adeudan.

Al empezar a hacer uso de la palabra la Presidencia diciendo que el doctor Larrain conocía las causas que obstaculizaban el pago, hizo presente el señor consejero Rolón que no habiendo sido votada la moción no podía ser discutida.

El señor consejero Leguizamón dijo que antes que fuera sometida a votación deseaba fundar su voto a fin de que no se atribuyese a desaire pues lo iba a dar por la negativa. La declaración propuesta por su colega el doctor Larrain no daría resultados prácticos; mas que palabras se necesitan hechos para acallar la grita y para salvar la situación difícil en que se encuentra el tesoro escolar. Por otra parte, no se creía habilitado para aceptar la declaración porque la ley vigente deslinda las atribuciones propias del Director General de Escuelas de las del Consejo General. Corresponde al primero percibir y distribuir los fondos a los distritos según los recursos con que cuentan y las necesidades de los mismos; y aun cuando desea vivamente que se pague lo que se adeuda, no considera su deber adherir a la proposición formulada por creerla improcedente.

El señor consejero Rolón manifestó que la moción presentada por el doctor Larrain

revestía el carácter de una simple recomendación, forma que no la consideraba correcta. Si se hubiese limitado a recomendar el pago de sueldos, la hubiera apoyado.

Voltivo a hacer uso de la palabra el doctor Larrain para sostener que ha tenido en cuenta las disposiciones de la ley al formular su declaración; que esta no invade ninguna disposición legal y tenía solo por objeto un alcance moral para que la Presidencia procediera, en la medida de lo posible, al pago de los haberes, desde que se aseguraba que se contaba con fondos en caja; y que las explicaciones dadas particularmente por la Presidencia le habían satisfecho, pero ellas no se oponían a que el Consejo votase una declaración con el objeto indicado.

Después de extensas consideraciones sobre este punto terminó su exposición sosteniendo que su declaración tenía un alcance moral y no atacaba atribución alguna del señor Director.

El señor consejero Susini hizo presente que no votaría por la declaración porque las explicaciones dadas particularmente días anteriores por la Presidencia le satisfacían. Le constaba, por otra parte, que no estaban terminadas las liquidaciones en la contaduría. Nada, pues, se adelantaría aprobando la declaración.

El señor consejero Vidal manifestó que votaría en favor de la moción porque entendía que toda iniciativa que tenga por fin, ilustrar un asunto o una cuestión cualquiera, debe ser apoyada.

No haciéndose uso de la palabra se declaró cerrado el debate y se procedió a votar la declaración resultando negativa.

En seguida hizo uso de la palabra la Presidencia y dijo que no podía ocultar la impresión desagradable que le causaba la intención con que el doctor Larrain acababa de proceder; que se felicitaba de que el Consejo hubiese desechado la moción del doctor Larrain espontáneamente, sin que la Presidencia interviniera para combatirla, dando así prueba de respeto a la ley y de elevación de sentimientos; que, desechado el pedido de explicaciones al Director General acerca de cómo usa facultades que le son privativas, tendría mucho gusto en dar a los señores que se hallaban reunidos la misma noticia circunstanciada que separadamente había dado, en el curso de conversaciones tenidas con los señores Larrain y Susini, y a cuantas personas ha podido darse, porque, lejos de tener motivo para ocultar la razón de sus actos oficiales, tenía interés en que se conociera por el mayor número posible. En seguida expuso sustancialmente:

Cuando empezó a ejercer la Dirección se encontró con el hecho de que mientras a unos distritos no se había pagado la planilla de Diciembre de 1893, a otros había abonado a otros había a la de Junio de 1894; y que mientras se debía a la mayoría de los distritos las pla-

El 30 de Setiembre, la Dirección pensó que en la segunda quincena de este mes y en la primera de octubre se depositarían en el banco fuertes cantidades; y como quedaba estar preparada para distribuirlos sin demora entre los distritos a que correspondieran, urgió al Poder Ejecutivo en varias ocasiones por escrito y verbalmente para que la Dirección de Rentas mandase los señalados pedidos. Hacia el 20 de Setiembre se recibieron los del primer semestre. No habían, porque había entradas recientes cupos de judianansa libre conocer.

El Director General de Escuelas instó de nuevo con tal ocasión; a fin de ahorrar trámites y tiempo obtuvo del señor Ministro de Gobierno permiso para tratar este asunto personalmente con el señor Director de Rentas; fué al despacho de este funcionario y, como allí se le informó que estaba en conferencia con el señor Ministro de Hacienda, se trasladó a este Ministerio y allí expuso al señor Ministro y al señor Director de Rentas cual es la situación económica de las escuelas, la necesidad de distribuir rápidamente los fondos que se obtengan, y la imposibilidad de esta distribución, si la Dirección de Rentas no hace conocer a la de escuelas, sin pérdida de tiempo, la procedencia de las rentas escolares. Aquellos dos altos funcionarios se mostraron convencidos de que es indispensable proceder como deseaba la Dirección de Escuelas; pero, como el señor Director de Rentas manifestó que las operaciones que los estados requieren son en extremo engorrosas y carecen de repartición del personal suficiente para formar diariamente dichos estados, hubo un cambio de ideas con el fin de conciliar las dificultades de la Dirección de Rentas con las necesidades de la Dirección de Escuelas y se acordó que aquella pasaría en la primera quincena de Octubre el estado relativo a Julio, Agosto y Septiembre, y los sucesivos estados mensuales, a los tres días después de vencido cada mes.

Obtenida la seguridad de regularizar este servicio, la Dirección General de Escuelas dispuso que la Contaduría de su dependencia activara cuanto pudiera la liquidación, aplazando los demás trabajos, habilitando horas extraordinarias, empleando todo el personal apto de aquella oficina, y disponiendo del personal que pudiera servir de las demás oficinas del Consejo General y de la Dirección.

Así ha procedido la Contaduría, rivalizando en buena voluntad el jefe y todos sus empleados.

Llegó el último estado de la Dirección de Rentas el día 10 del corriente. La Contaduría terminó la liquidación de 1893 cuatro o cinco días después,—mientras destinó una parte del personal a la liquidación del estado de 1894, hasta el 30 de Setiembre. Como estos trabajos se hacen en borrador ante todo, ordenó que se postergase el pase a los libros a fin de que una vez terminados

la liquidación de 1904, se puedan distribuir los fondos reunidos ahorrando el tiempo que aquella tramitación a los libros.

El señor contador me informó que las liquidaciones quedarán terminadas en la presente semana y se podrán pagar en la venidera. Esto es lo ocurrido.

El director de Escuelas y todos los que de él dependen han hecho cuanto humanamente se puede, porque se distribuyeran sin pérdida de una sola peseta los fondos que han depositado, los cuales, al ser repartidos, a 4 mil pesos como han dicho algunas alabanzas, y si solo a 200 mil, y esto desde que se recibieron 80 mil pesos, hace pocos días. Y, como he referido a los diarios, oportunamente, he visto manifestar a los compañeros que, si bien, que le agrade, como a cualquier hijo de su madre, el elogio que el diario de la prensa, y desde luego, el mío, le desaprobaron; pero, conector de los deberes y responsabilidades, no cometerá cobardía, posponerlos a la satisfacción de recibir alabanzas, ni al temor de distribuirlos gratuitamente, que se le prodigan inconsideradamente. Nada cambia sin la convicción que sus actos se ajustan a la ley y a la moral, y, mientras esto sucede, en lo que cumplirá el deber de obrar con la conciencia, con ella, sean cuales fueren las censuras, preocupaciones o los intereses maliciales que en su contra se manifiesten.

En cuanto al asunto particular en cuestion, el Director General piensa que su conducta es tan correcta, que no habrá un solo hombre bien inspirado que, conociéndola tal como es, no la apruebe en todas sus partes. Este concepto se impone con tal fuerza á la inteligencia, que hasta el mismo doctor Larraín aprobó aquella conducta resueltamente, cuando el Director le dió á conocer los motivos.

Terminadas las explicaciones de la Presidencia, observó el señor conserjero Vidal que su voto en favor de la declaración del doctor Larrain respondió al deseo de que la Dirección diera a conocer las razones que impiden el pago regular de sueldos, y que se felicitaba de haber conseguido su objeto aun en una forma indirecta.

Pidió la palabra el señor consejero Larraín y expuso: que las explicaciones de la Presidencia le satisfacían, pero, desear hacer algunas observaciones sobre punto que no deben dejarse pasar en silencio. Le mentaba que su moción hubiera producido una impresión desagradable en el señor Presidente, que creía ver un ataque a sus atribuciones, y le hubiera hecho entrever intenciones que no tenía. La declaración repetida no tiene sino un alcance moral y explicado; es motivada por una decisión espontánea y no hiera las facultades legales del señor Director General de Escuelas ni importa una extralimitación en las del Consejo. Un miembro del Consejo puede presentar a la consideración del mismo una idea no acertada, pero no debe por

decirse que en ello pueda haber menoscabo
ni para los funcionarios públicos ni para
los hombres.

Ha hecho uso de un derecho que tiene el conserjero, sin que le guie intención que no sea recta u honorable al sentar su proposición. Y corresponde a su lealtad declarar que si se da interpretación torcida, equívoca a sus palabras, se verá en el caso de no tomar iniciativa alguna temeroso producir desazendo.

Con algunas otras observaciones al respecto dio por terminada su exposición y pasó el Consejo a considerar los asuntos al despacho en el orden siguiente:

se reservaron para ser tratados en la sesión próxima, por pedido del señor Hoidal fundado en que no se encontraban presentes algunos señores conserjeros que deseaban tomar parte en la discusión, los siguientes despachos, expedidos por la comisión encargada de estudiar el proyecto relativo a textos redactada por la Presidencia:

La Plata, October 18 de 1904

Señor Presidente:

La Comisión que suscribe en mayoría ha estudiado detenidamente el precedente proyecto y por las razones que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Firmado: Jacob Larrañaga

Jorge A. Sureda,

La Plata, October 12 de 1896

Señor Presidente:

Por los principios de moral administrativa en que se inspira, y por la importancia que para la educación revisten las cuestiones que él afecta, el presente proyecto del señor Director merece que el Consejo General le consagre la mayor atención.

En tal virtud es que me voy á permitir dar á este informe alguna extensión, á fin de exponer las razones que hacen necesarias, en mi opinión, las modificaciones que deseo proponer.

Ante todo, no caben, ni es posible que quepan divergencia de apreciación sobre la idea capital del proyecto. Toda medida encaminada a moralizar esta rama de la administración, que mas que ninguna otra necesita mostrarse exenta de sombras, no puede ser sino plausible.

Pero, este levantado propósito quedaría llenado sin inconvenientes, con las medidas propuestas?

Por el proyecto se prohíbe a las personas que desempeñan cargos en la administración escolar, proponer textos y material de enseñanza, en las condiciones ordinarias. Esto, a fin de obviar dificultades e inconvenientes que como muy bien se expresa en las consideraciones que lo fundan, envuelven con frecuencia las decisiones o juicios en que median razones de camaraderismo o subordinación.

Una objeción importante se presenta a primera vista. Es esta: la medida importa

alejar la concurrencia de aquellas personas que por razón del cargo que invisten, de su constante dedicación a la enseñanza, y de la especial competencia que debe suponerse, son precisamente las llamadas a proseguir obras didácticas en que se consulten los adelantos y progresos de la materia.

En vista de esto, me he preguntado: ¿no habría un medio que garantizase, en cuestión tan delicada como es la de los textos de enseñanza, un juicio competente y equitativo, al propio tiempo que despertase en el personal, en vez de cohibirlo, el estímulo por este género de trabajos, no por instinto mercantil, sino por incentivo de su creciente reputación?

El procedimiento de los concursos, bien reglamentados éstos, en su plan y fines principales, como en sus detalles, satisfaría me parece, uno y otro desideratum.

Las ventajas innegables de esta forma de elección, hacen su empleo cada día más generalizado. En ciertas ramas administrativas ha conquistado, puede decirse, el rango de una verdadera institución. En un sentir ella podría ser incorporada con fruto a nuestras prácticas.

Formados los jurados por personas de reconocida competencia y honorabilidad, extrañas muchas de ellas a la repartición, adoptada una forma de presentación de trabajos que no permita conocer la procedencia de los mismos, organizada la manera desinteresada y patriótica de utilizar las fuerzas vitales de la intelectualidad de la parte idónea del personal de nuestra administración, que no podemos ni debemos esterilizar, sin menoscabo de nuestra misión tutelar del adelantamiento de la educación común de la Provincia, desaparecerían los inconvenientes que trata de subsanar el proyecto en estudio, quedaría permitida la libre concurrencia a estos torneos provechosos del personal de funcionarios y empleados con escasas limitaciones, y, finalmente, se rodearían nuestras decisiones en materia tan importante, del prestigio moral que solo puede hacerlas eficaces.

Pero esta modificación en las prácticas corrientes, por benéfica que pueda ser en sí, no rendiría ciertamente servicios apreciables si no fuera precedida de un formal estudio de las actuales necesidades en orden a las obras y material de enseñanza; a fin de procurar su mejoramiento progresivo; de la confección de programas, dependería el éxito del concurso de textos y material de enseñanza, pues que, en aquellos se señalarán los rumbos de la enseñanza con sus límites en todos sus lineamientos, bajo todos sus aspectos y tendencias que se reflejarán de lleno en los sistemas, en los métodos y en los procedimientos que formen su base.

Ahora, en lo que respecta a los libros y útiles hasta aquí adoptados por resoluciones anteriores, pienso, señor Presidente, que habría ventajas en hacer cesar desde el

año entrante los efectos de dichas resoluciones, sin perjuicio de que los autores de esos libros y útiles puedan presentarlos con las modificaciones que los programas del Consejo hicieran necesarias, a las pruebas estatutarias en el proyecto siguiente que tengo el honor de someter al ilustrado juicio del Sr. Presidente y al de mis honorables colegas del Consejo:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA

Art. 1.º La adopción oficial de textos y de material de enseñanza se hará en adelante previo concurso, de acuerdo con las disposiciones contenidas en la presente resolución.

Art. 2.º El Consejo General señalará con seis meses por lo menos de anterioridad a la fecha en que el concurso deba realizarse, la clase de libros, textos o útiles sobre que ha de versar el plan o programas a que deberán ajustarse los autores, como toda otra indicación pertinente.

Art. 3.º El jurado encargado de apreciar los trabajos, se compondrá de siete miembros: el Director General, como Presidente, tres vocales del Consejo, designados por el mismo a pluralidad de votos y tres personas de reconocida competencia en materia educacional, extrañas a la repartición, nombrados igualmente por el Consejo.

Art. 5.º El jurado tendrá en vista el valor relativo y sobre todo intrínseco de los trabajos.

Sus resoluciones tomadas por mayoría de votos, obligarán al Consejo. (El Presidente decidirá en caso de empate).

Las obras y útiles que merezcan su aprobación serán adoptadas uniformemente en las escuelas de la Provincia. El jurado podrá no aceptar ninguna de las obras sometidas a su juicio.

Art. 5.º Transcurrido un año de la aprobación de un texto u obra cualquiera, podrán presentarse otras nuevas, en la forma fijada en el artículo siguiente. El Consejo las someterá a la decisión del jurado primitivo, cuyo veredicto versará sobre la superioridad o inferioridad de las últimas respecto a la ya adoptada.

Art. 6.º Los trabajos inéditos serán presentados de modo y en forma tal, que no ofrezcan indicio alguno sobre su autor o procedencia. Vendrán embalados, con un lema o signo en su cubierta, y acompañado de un sobrescrito con igual lema o signo, lacrado y sellado, conteniendo en su interior el nombre de su autor. Los sobres correspondientes a los trabajos premiados, serán abiertos por el jurado, después de acordado el veredicto, inutilizándose por el fuego los demás.

Art. 7.º Con exclusión de los miembros del jurado toda persona podrá presentar trabajos.

Art. 8.º Escusados, el Director o un consejero de formar parte del jurado por ha-

ber entrado en el concurso, serán reemplazados respectivamente por el Vice-Presidente u otro consejero, elegido este último en la forma establecida en el art. 3.º

Art. 10. Cualquiera obra aprobada cuyo autor resultara ser miembro o empleado del Consejo General de Educación será cedida a éste por aquel sin remuneración alguna mientras dure su cargo oficial en la repartición, cesando el cual recibirá por el cobro su valor en lo sucesivo, sin tener en ningún caso derecho a reclamo por lo anterior. En los casos que preceden, la Dirección General se encargará de editar a su costo las obras en la forma y cantidad que le sean necesarias.

Art. 11. Concluido el presente año, quedan sin efecto las resoluciones anteriores que importen la adopción oficial de obras o de material de escuelas.

Las obras comprendidas en esta disposición, podrán, sin embargo, ser presentadas a concurso por sus autores, con o sin modificaciones de acuerdo con los planes y programas del Consejo.

Art. 12. Exceptuándose del concurso las obras que el Director General, los miembros del Consejo o del personal técnico de la repartición propongan en ejercicio de sus funciones legales, y las que en carácter privado propongan con el fin de explicar a los maestros y demás funcionarios técnicos los programas, métodos, horarios, reglas disciplinarias y demás disposiciones relativas a la enseñanza, adoptadas por el Consejo General, siempre que sus autores, movidos por su celo en beneficio de las escuelas y haciendo acto de mera liberalidad, cedan gratuitamente su derecho al Consejo General de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10.

Art. 13. El Consejo General fijará en oportunidad las fechas, dispondrá la publicación de anuncios y adoptará las disposiciones complementarias que juzgare convenientes.

Art. 14. Comuníquese a la Dirección General.

Firmado:—Adolfo Vidal.

2.º Se pasó a estudio:

Del señor consejero Rolón el balance de Tesorería correspondiente al mes de Julio del corriente año (expediente núm. 4934).

—Del señor consejero Leguizamón un pedido del Consejo Escolar de Chacabuco para que se acuerde licencia por tiempo indeterminado a la señora Felisa Castagnola, preceptora de la escuela núm. 7 (expediente núm. 5055).

—Del señor consejero Larrain una solicitud de la maestra de grado de la escuela núm. 2 de Chilivoley Sta. Elena Henry, para que se le extienda diploma en virtud de tener mas de diez años de servicios (expediente núm. 5340).

—Del señor consejero Vidal el expediente núm. 5321 en que el Encargado de la Administración escolar de General Lavalle

hace observaciones sobre la asistencia de alumnos.

—Del señor consejero Sanaol el expediente núm. 1872 en el cual se pide en la Oficina de Construcciones que se consulte sobre el presupuesto de las reparaciones de los edificios escolares de Buenos Aires.

—Del señor consejero Larrain el presupuesto y los planes formulados por el arquitecto de las refacciones que necesita el edificio que pertenece a Gentile a fin de habilitarlo para local del Instituto de Sordomudos, solicitado como tal por el Director de este establecimiento.

—Del señor consejero Campos el expediente núm. 2503 relativo al pago de una vereda construida al frente de uno de los edificios escolares.

3.º Concluido:

—Diploma de ayudante al señor Eugenio Beauvais por haber justificado que ha sido aprobado en el examen de primer año en la Escuela Normal de Profesores de la Capital (expediente núm. 4744).

—Diploma de ayudante a la señorita Carmen García que ha justificado haber sido aprobada en el examen de primer año en la Escuela Normal de La Plata (expediente núm. 5347).

—Una beca en el Instituto de Sordomudos al alumno Emilio Peña (expediente núm. 5364).

4.º Se autorizó:

Al Consejo Escolar del Vecino para invertir la suma de cuatrocientos ochenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional (481,50 ps. moneda nacional) en las refacciones que necesitan los edificios escolares una vez que se disponga de los fondos necesarios (expediente núm. 3825).

—A la Presidencia para que actúe en los términos de la circular sobre exámenes anuales en el sentido de que las personas que se nombran para formar las mesas calificadoras sean de las que residen en las inmediaciones de las escuelas.

—Al Consejo Escolar de San Fernando para invertir la suma de cuatrocientos noventa y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional (498,87 pesos moneda nacional) en la construcción de una letrina (expediente núm. 4469).

—A la Dirección General para que mande pagar cuando haya fondos—de acuerdo con un informe de los señores consejeros Larrain y Rolón—a los constructores del edificio escolar de Saavedra, la suma que le corresponda según expedientes número 388 y otros relativos.

—A la Dirección General para que permita habitar en la casa que fué de Gentile a Dionisio Barbosa sin pago de alquiler.

5.º Se mandó pagar al Dr. Pedro Bourrel—representante judicial en el Departamento del Sud—la suma de ciento treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional (136,50 pesos moneda nacional) que le corresponde por honorarios—debien-

do dársele vista del informe de Contaduría respecto a otra suma que cobra (expediente núm. 5579).

6. Se adopta como resolución:

El dictamen de la Oficina de Asuntos Legales en el expediente núm. 4544 estableciendo que no debe abonarse la cuenta presentada por los señores Natalio y Pablo Cien cobrando gastos hechos por el Encargado escolar de Hirszen—en razón de no haber sido aprobados.

—El dictamen expedido por el señor Rolón en el expediente número 5287 sobre nombramiento de apoderado judicial en el distrito de San Antonio de Arco propuesto por el Encargado y el inspector de Asuntos—aconsejando vuelva al Consejo Escolar para que proponga la persona que debe desempeñar dicho cargo.

—El dictamen del señor consejero Leguizamón en el proyecto del señor Vidal sobre mejoras en el distrito del Baradero—que aconseja se adopten algunas de las medidas propuestas y que figuran en el expediente núm. 5309.

7. No se hizo lugar a la solicitud de doña Mercedes Vizueta de Franco y Lucio Franco para que no se haga lugar a la denuncia de D. Inocencio Facio: 1.º por no haber justificado la personería que invoca y 2.º por estar concluida la denuncia de Rosa Vizueta en la tramitación de la herencia vacante de Felipe Lorenzo (expediente núm. 5572).

8. Se dispuso que vuelva al Consejo Escolar de San Isidro el expediente núm. 3083—ano 93—sobre autorización para vender dos terrenos de su propiedad—para que haciendo uso de la autorización conferida por la ley de Octubre 28 de 1930 proceda a la venta de los inmuebles en la forma que establece el art. 25, inciso 12 de la ley de educación común.

9. Se mandó reservar para que sea resuelto por la Dirección el expediente número 5519 iniciado por el Encargado escolar del Tandil relativo al pedido de rebaja de categoría hecho por las sub-preceptoras Amelia Rubella y Carolina Frontini.

En seguida se levantó la sesión a las 5 y 10 p. m.

F. A. BARRA.
Alejandro Bergalli,
Secretario.

Las mujeres que escriben

(Representación traducida para la Revista de Enseñanza por Y. A. Tolosa)

¡Porqué escriben las mujeres!

Quiero admitir que pocas lo hagan por verdadera y prepotente inclinación, por fuerza de ingenio artístico; pero no puedo aceptar, como algunos quieren hacerlo creer que las demás escriben por vanidad, lacerismo ó imitación.

Existen monos, pero los hay machos y hembras.

Las mujeres escriben, como trabajan, enseñan, ejercen la telegrafía, el doctorado, escriben, como estudian, para salir del círculo estrecho, de la vida mezquina, sin pensamientos ó acciones, esa existencia envanecida que la oprime hace siglo, y las ha hecho pasar por eternas menores, ó intelligenacias pobres.

La vida moderna se expande; las barreras entre pueblo y pueblo tienden a desaparecer y desaparecen siempre que un bárbaro y momentáneo interés no las sostenga artificialmente; la evolución prepara un nuevo orden de cosas, que todo hace creer que será mejor y los hombres no contentos con la confraternidad terrenal miran más allá, buscando en otro planeta, aliados, nuevos amigos, nuevos hermanos, nuevos corazones, llenos de amor ardiente y caridad. Poder corresponder con aquellos seres desconocidos, tal vez muy distintos de nosotros es sueño de nuestro gran espíritu. Y bien ¡no es natural que este movimiento de expansión universal impresione a las mujeres!

Nuestra civilización, por cuanto deficiente aún, la ha arrancado de la esclavitud material del harem, de los gineceos y un rayo de pensamiento penetró aquí y allí tanto en las graciosas salitas como en las más humildes habitaciones. No sería contra natural que permaneciesen inertes. No es lógico que las mujeres, más activas, sientan necesidad de elevarse, otras formar parte del gran trabajo en que están empujados los hombres!

La dificultad se halla en saber qué debe hacerse, en encontrar un buen sendero. El empuje es fuerte, pero es casi instintivo, envuelto en una especie de misterio, y la meta está lejana. ¡Cómo maravillarse entonces si algunas confunden esa aspiración noble con el antiguo y atávico deseo de primar sobre las rivales atrayendo la atención del dueño! Son debilidades superficiales que no destruyen la energía íntima.

Por otra parte, las grandes calles están llenas, las puertas cerradas. Solo las artes, la enseñanza y la literatura ábranse para dar paso a las iniciativas aisladas de las mujeres, que no preparadas para ejercer ocupaciones más graves, emprenden las que se les presentan a riesgo de salir derrotadas.

Admirad, señores, no ya las escritoras que no os complacen, sino este impulso nuevo de las fuerzas colectivas de la humanidad que tiende a hacer camino, utilizando todos los medios posibles.

BRUNO SPERANI.

Fabulas y cuentos

(Adaptación de ellas a la enseñanza del Idioma Nacional)

¡Debe considerarse el idioma nacional como un ramo especial de enseñanza, en los primeros grados! Creemos que no, porque el lenguaje en la primera época no puede

darse como estudio, su aprendizaje se adquiere practicando mucho, hablando con propiedad. Mas, dice: «los primeros enseñan idioma nacional conversando continuamente con sus alumnos, eligiéndoles respuestas claras y no permitiendo errores al uso en la terminación ó colocación de las palabras ó cláusulas, no dejándole pasar una sola equivocación sin hacerla repetir después de corregida».

Y en verdad es el único medio por el cual puede hacerse aprender idioma a nuestros niños, y así lo comprendió. Quintiliano cuando dijo: *Primus in er que accendi legendique adeptus erit facultatem grammatice in locis*.

Vero ya que nuestro plan de estudio lo señala como un aprendizaje que requiere enseñanza especial, preocupémonos un poco de su desenvolvimiento. El programa pide: «Conversaciones familiares, narraciones, descripciones, etc». Mucho comprendese en esas largas delineaciones, y por tanto, amplio campo de acción se tiene; pero se le utiliza bien son interesantes las clases de idioma nacional! Generalmente no, porque se le reduce a esta forma: Descripción de láminas y repetición de cuentos ó lecturas.

Hemos dicho que para que el niño aprenda a hablar, necesario es que hable lo más posible, y aquellos ejercicios en la forma que se les utilizan, lejos están de hacer *charlar* el niño, distantes de llevarlos obligadamente a que expresen sus pensamientos; en ellos imitan servilmente, cuando no repiten meras palabras.

El pequeño debe ser guiado de tal modo, que sin pensar que se halla en clase, en la escuela, conversa con sus maestros y compañeros, lleno de confianza, mostrando lo que sabe y lo que ignora. Para alcanzar este fin, hemos dado en práctica un medio que nos ha dado muy excelentes resultados, por lo que complacidos lo presentamos a nuestras colegas.

Nada deleita tanto al niño como las fabulas y los cuentos; ellos los procuran al material. A grandes rasgos referimos un cuento en el que intervienen varios actores, luego hacemos que varios alumnos reproduzcan el cuento. Niños elegidos toman el papel de cada uno de los personajes del cuento y se hace que hablen, digan lo que aquellos debieron decir ó pensar. Así se los lleva a que piensen, mediten y reflexionen. Al principio cuesta habituarse a que espontáneamente hablen pero cuando comienzan a charlar, que bien nos mostrarán sus sentimientos, pasiones y deseos!

Y para enriquecer, aumentar un vocabulario, tratemos de que nuestro cuento ó fabula tenga una poesía que le corresponda y enseñemola de memoria; estando tan bien ilustrado y comprendida el lo repetirá con placer, no olvidando el precepto moral que ha procurado el tema.

Para hacer más claro nuestro proceder,

presentaremos en otro número un ejemplo práctico, una lección de idioma nacional.

Y. A. TOLOSA.

MISCELÁNEA

Reservados

A Patriotic.—En fuerza de dada que si los Encargados ni los secretarios pueden estar autorizados para solicitar cosas para escuelas y pagar sus precios anuales a su donación y subvenir al concepto una tercera parte más a favor de su bolsillo. Si el hecho es cierto es inexcusable; pero la denuncia en ese caso y si se tiene conocimiento de ella se patriótica afrontar la responsabilidad del caso.

A Insurre.—El examen de los grados superiores es individual como lo establece el Reglamento. Las comisiones en todo eso tienen que ajustarse a lo en el dispuesto y nada más.

A Varior aspirantes al sueldo.—Con gratos los respondemos como en el núm. anterior; pero como habíamos preparado el material correspondiente al 1.º grupo, lo suspendemos para reproducir las bodas correspondientes del 2.º en lugar del 1.º.

A P. Lomble.—Los textos que responden a las materias de Economía Política y Literatura son respectivamente: Cartilla Científica y Gull y Voi.

Los exámenes, si siempre tienen lugar, se darán en La Plata y no en los distritos.

No hay dos fechas: los exámenes continúan sin intermisión para todos los grupos.

No se han desarrollado esos programas y en cuanto al precio de los textos no los tenemos.

NOTICIAS

A escuelas salidas agudas y tardías

Les rogamos a todos aquellos que tienen muy atrasadas sus cuentas con la Administración, se sirvan saldarias antes de comenzar el entrante trimestre, de lo contrario suspendiremos el envío del periódico a los remisos.

Nr. Ramon Trejo.—Este caballero que fue designado para desempeñar el puesto de municipal, ha sido nombrado recientemente por el Poder Ejecutivo para ocupar un elevado cargo en la administración de esta Provincia.

Consejeros de las excelentes condiciones de competencia, de laboriosidad y de carácter que distinguen al Sr. Trejo, y que

puso de relieve cuando estuvo al frente de las escuelas de esta Capital, no podemos dejar de consignar con sincero regocijo la merceda distinción de que ha sido objeto.

Clausura de Escuelas.—Con motivo de un reclamo del Consejo Escolar de Florencia Varela a propósito del pago de sueldos, no satisfecho por la Dirección General, se nos asegura que serán clausuradas todas las escuelas de terminados los exámenes en las escuelas del distrito.

Idéntica medida adoptará el Consejo Escolar de San Nicolás de los Arroyos.

Congreso Pedagógico de Santa Fe.—Con motivo de haber renunciado el cargo de representantes de la Provincia los Sres. Díaz y Araújo Muñoz, figuran como candidatos probables para reemplazarlos, los Sres. Dr. Berra ó Inspector Sr. Angel Graffigna.

Ha llegado el caso.—La época es propicia para llamar la atención del Consejo General acerca de la necesidad de llevar al terreno práctico una reforma de que nos hemos ocupado por repetidas veces. Nos referimos a la supresión de los exámenes anuales. Mañana empezarán en todas las escuelas y bien pronto se cosecharán sus desastrosos resultados, apesar de las reglamentaciones estrictas; apesar del control de los inspectores y del concurso que le prestan las personas sensatas, que no faltan por cierto, en los Consejos Escolares y en los vecindarios.

Además del cúmulo de razones, que no necesitamos repetir favorables a la supresión podríamos citar hoy la de orden económico. ¿Cuánto gasto inútil se hará en estos días!

Escuela Normal de la Provincia.—Empezarán mañana los exámenes de fin de año en este establecimiento.

Se nos dice que la Escuela de aplicación, dirigida por el Sr. Camilo Salinas, ha realizado progresos sensibles en los últimos meses del corriente año, que se pondrán de manifiesto al público que concurra al solemne acto.

Museos escolares.—«El imparcial» de Ranch en uno de sus últimos números hace un llamado al personal docente de ese distrito con el muy plausible propósito de establecer museos escolares en las escuelas de la localidad y, del bien trazado artículo en que se ocupa del asunto, tomamos los siguientes párrafos:

«Si, como lo presumimos, nuestro humilde llamado despertará la atención de aquellos a quienes nos dirigimos es de creer que no tardaremos en presenciar los primeros ensayos—y como *querer es poder*, según lo dijo enalesquiera—manos a la obra, que nosotros cumpliendo honradamente nuestra misión incitaremos al pueblo a contribuir con eficacia al coronamiento de la noble idea.

Las principales colecciones con que tienen que fundarse estos Museos, deben ser

formadas de productos nacionales, ya sea que se trate de la industria agrícola, pastoral ó fabril, —ellas pueden llegar a convertirse con un poco de empeño y contracción desde que los elementos pueden y deben ser adquiridos gratuitamente, basta por las patriotas que amen al país y su progreso, como por todos aquellos que viendo sus hijos educados, quieran que esta sea su esmerada y completa.

En efecto, cuando la dirección de las escuelas demande auxilio, ¿quién será aquel padre de familia ó vecino progresista que no concurre con plantas de trigo, con espigas, etc.; bien desecada, con granos de esta cereal, de maíz, de lino, de colza, etc., etc., que forman la producción agrícola — ¿cuál será el hacendado que negará un pedazo de cuero, un hueso, un poco de negro animal, botones, peines, etc., etc. y todo lo que produce la vaca ó se elabora con sus residuos, haciendo idéntica cosa con lo relativo a la oveja, el potro, etc?

Pues bien, si nada de esto es difícil, si solo con una decidida y buena voluntad se pueden conseguir todas estas cosas—¿qué podrá impedir que nosotros cuanto antes tengamos oportunidad de prodigar a los señores directores de nuestros establecimientos de educación, justos y merecidos aplausos?

Mostremos a los pueblos limítrofes para poder decirles—seguid nuestro ejemplo—y mirad el resultado en la idoneidad que ofrecen nuestros alumnos por la forma práctica con que demuestran el tecnicismo sobre el conocimiento de todo lo que constituye la riqueza nacional, proporcionados por el contacto inmediato con los ejemplares que la forman, reunidos en nuestros establecimientos; debido a nuestro propio celo y también a salubre cooperación del entusiasta vecindario, que ha contribuido con tanta eficacia a la implantación de un modelo de útiles y reconocidos resultados.»

—Es una buena iniciativa que aplaudimos sin reservas, envían lo al periódico que la ha efectuado nuestras sinceras felicitaciones.

Presupuesto de la Dirección de Escuelas.—Al cerrar las columnas de la Revista, se nos avisa que en el Presupuesto de la Dirección de Escuelas, correspondiente al año 1895; han sido eliminados más de la mitad de los empleados.

De sancionarse en la forma en que está confeccionado el Presupuesto, el Dr. Berra se verá imposibilitado para marchar.

Con datos precisos que se nos ofrecen para el próximo número, hemos de volver sobre este asunto que llamará indudablemente la atención por ciertas circunstancias que surgen de suyo en los datos.

En campaña.—El cuerpo de inspectores ha recibido orden de concurrir a presenciar los exámenes en las respectivas secciones en que está dividida la Provincia ó

informar detalladamente acerca del resultado.

No estaría demás que llevaran una provisión de dinero para premiar a los maestros que más se distinguen en la abstinencia.

Una medida que se impone.—El Consejo General que no ha permitido que en las escuelas comunes se levanten suscripciones, haciendo cumplir con estricto el Reglamento, debe aumentar los preceptos de éste con uno que prohíba terminantemente la salida de las escuelas a la calle en formación. El progreso exige esta prohibición aunque ofrezca resistencias y promueva reacciones.

De algunas partes nos llegan avisos que las escuelas concurrirán a tal ó tal fiesta, con los maestros a la cabeza y en masó malos buena formación militar. Esta costumbre inveterada debe desaparecer una vez por todas en obsequio a los adelantos que tenemos el deber de buscar por nuestras escuelas. Estas no pueden continuar siendo el adorno de toda fiesta más ó menos seria. Las fiestas en que se recuerdan los hechos gloriosos de la Patria pueden ser conmemorados en el local de las escuelas.

El Consejo General debe estudiar el punto y cortar de raíz el mal. No creemos necesario abundar en razones. El asunto se impone por sí solo.

San Pedro.—Los maestros de este distrito están de parabienes con el nuevo Consejo Escolar.

Según noticias que acabamos de recibir, aquella autoridad entendiendo bien su misión, se ocupa con ahínco del bienestar de los maestros. Debido a su laboriosidad ha obtenido que la Dirección mande abonar una parte de los sueldos atrasados. Debemos pues felicitar y felicitamos al Consejo Escolar de San Pedro.

Memoria de las Conferencias Pedagógicas.—Damos publicidad a continuación, a la nota en que el Presidente de las conferencias pedagógicas del distrito de Colón, da cuenta del resultado de dichos trabajos profesionales: dice así.

Colón, Setiembre 22 de 1894.
Al Señor Encargado de las Escuelas Don José Villacencio.

Presente.
Elevo a su conocimiento el presente informe relativo a las Conferencias Pedagógicas del corriente año, que a mi juicio se han llevado a cabo con regular éxito; pues ellas han servido para mejorar la preparación de los maestros, por proporcionarnos los conocimientos necesarios para el buen desempeño de sus respectivos cargos.

El 5 de Mayo nos reunimos en el local de la Escuela actualmente a mi cargo a objeto de celebrar la primera conferencia del año y después de algunas observaciones me pude cerciorar de la preparación de los maestros, resultando esto, no muy atrasado; pues demostraron poseer algunos conocimientos y también alguna vocación por la

carrera; circunstancias que pueden ayudar, de las escuelas, en el adelanto.

En esta primera reunión les hablé algo sobre la importancia de las conferencias y los defectos de que ellas adolecían en los distritos y por último les recomende puntual asistencia, teniendo en cuenta el número por demás reducido de maestros, lo que también nos sugirió la idea de llevarlos a casa inusualmente; como se lo manifesté verbalmente al Señor Encargado, de lo cual quedé del todo satisfecho.

En la subsiguiente disertación y vi que aunque algo tímidos los maestros no eran atrazados y sobre todo mostraron algún interés; criticaban poco al principio, pero éste defecto se fué corrigiendo paulatinamente hasta que por último desapareció casi por completo.

Ya después se discutía, ríspidamente y apoyándose en los buenos principios hasta llegar a una solución satisfactoria.

Nuestro progreso aunque lento fué gradual y algo metódico y en estas reuniones se trató con predilección de las asignaturas más importantes para la escuela; de la manera como debían enseñarse, de los métodos que debían usarse y de los procedimientos que debían observarse.

Eran todas lecciones prácticas, con exclusión de disertaciones y otros trabajos de la misma naturaleza, por ser las primeras las más necesarias, especialmente si se tiene en cuenta, que se trata de un pueblo nuevo donde la preparación de los maestros no tiene todavía aquellos alcances que son indispensables para tratar ciertos asuntos.

De todo esto se desprende que lo poco que hemos hecho ha sido de aplicación inmediata; pues de ello hemos echado mano para dictar nuestras clases ordinarias y para dictar algún éxito favorable en la enseñanza.

En la penúltima sesión, se encontró el Inspector de la Sección, Señor Terraza que manifestó estar de acuerdo con lo que habíamos hecho y que debíamos el año venidero seguir el mismo camino. Nos disertó extensamente sobre las necesidades generales de la educación y nos aconsejó la adopción de buenas medidas para las escuelas.

Esta circunstancia misma hace que nos sea Colón uno de los últimos distritos en lo que se refiere a educación; al contrario prueba que aún en los partidos más lejanos se trabaja con algún éxito, de lo cual debemos felicitarnos todos, maestros y autoridades; por que todos defendemos la misma causa y todos somos obreros de la exultación de la Provincia, sea cual fuere la categoría del puesto que se desempeña.

Es todo cuanto tengo que informar al Señor Encargado

E. T. ESCOBAR,
Presidente.
P. N. BUSTINET,
Secretario.

Exámenes anuales.—Empezarán mañana los exámenes anuales en la mayoría de los distritos, con arreglo a la nueva reglamentación sancionada por el Consejo General, que se comunicó últimamente a los distritos.

A algunos distritos concurrirán los señores inspectores.

«El Pueblo».—Este popular colega que ve la luz pública en Tres Arroyos, ha llegado a nuestra mesa de redacción,—agradecemos su visita.

Como casi todos los colegas de la campaña, defiende con brío la causa de los maestros. Esto es, breva por el pronto desentendimiento de la precaria situación que desgraciadamente suporta el personal de nuestras escuelas, y en la que todos estamos empeñados que desaparezcan.

Al público.—Las siguientes declaraciones pertenecen al Sr. Isidoro E. de la Rosa, redactor de «El Ideal» que se publica en San Vicente:

¡QUE SE HAGA LA LUZ!

DECLARACIONES—LA ETAPA AL CONSEJO ESCOLAR SE CONFIRMA—ACUSACIÓN ANTE EL JUEZ DEL CRÍMEN INÚTILMENTE.

Como mis amigos y el distinguido vecindario de San Vicente pueden pensar que «El Ideal» que circula bajo mi dirección en este pueblo, ha estado en un error al manifestar en la forma que lo hizo, con respecto a la etapa descubierta en el Consejo Escolar, que se llevó a cabo durante la administración Gutiérrez, y a más por lo que se me acusa como calumniador, ante el señor Juez del Crimen,—según dice «El Censor» que apareció hoy, con fecha 20 del actual,—tengo la más sincera satisfacción de hacer públicas las siguientes declaraciones: Que la etapa a que hace referencia «El Ideal» en su número 17, es positiva; tengo pruebas palpables, y por lo tanto, no es difamar ni menos calumniar, porque es decir que el Consejo Escolar se encuentra estafado y eso es la verdad pura, limpia y sana, que la declaro bajo mi palabra de honor.

A más, hoy quiero agregar lo siguiente a mi declaración: Durante el corriente año han sido despachadas más de quinientas matrículas pagas y aparecen en caja solo 120 pesos. ¿Dónde está el resto?

Ahora invito al público sensato a pasar vista por el único libro de Tesorería y en él verá si es o no así, lo que con orgullo afirmo.

Isidoro E. de la Rosa.

San Vicente, Octubre 24 de 1894.

Reglamento Interno de la Biblioteca del Maestro.

Art. 1.º Todo socio tiene el derecho de consultar y disponer de las obras y publicaciones de la Biblioteca, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Art. 2.º La Biblioteca será fija y circular.

te.

Art. 3.º En lo sucesivo, y una vez que la Biblioteca se libre al servicio de los asociados, éstos podrán consultar las obras y publicaciones en el local de la Biblioteca y fuera de él.

Art. 4.º A los efectos del artículo anterior, la Biblioteca permanecerá abierta todos los días hábiles durante las horas y en las condiciones que determine la C. D.

Art. 5.º Cuando la consulta no se haga en el local de la Biblioteca y el socio quiera hacerlo fuera del local de la misma, necesita dejar previamente un recibo, en el libro correspondiente que al efecto le presentará el Secretario, con la indicación del domicilio.

Art. 6.º Ningún socio podrá retener en su poder una obra por más de quince días contados desde la fecha de su recibo. Si durante este tiempo no ha determinado su lectura o el estudio que sobre ella hace, podrá solicitarla nuevamente por quince días más, y el Secretario podrá facilitarla si no ha sido requerida por otros de los asociados. En caso contrario solo la cederá con el consentimiento del segundo solicitante.

Art. 7.º Todo socio que retire de la Biblioteca una obra o publicación, y la deteriora o extravía queda responsable de ella.

Art. 8.º Si producido el deterioro o extravío de una obra y requerida su reposición por el Secretario, no se hiciese dentro del término de ocho días, este dará cuenta a la C. D. para que tome las medidas del caso.

Art. 9.º A los efectos del artículo 3.º, clasifíquense las obras en: de Consulta, de Estudio y Lectura y de Canje. De los primeros solo podrá hacerse uso en el local de la Biblioteca.

Art. 10. Cuando el socio requiriente de obra residiera fuera de la Capital, esta le será enviada por Correo, previa solicitud escrita del mismo. Esta solicitud será presentada por intermedio de un representante que la asociación tendrá en cada Distrito. Los gastos de correo, que origine la conducción de una obra, correrán por cuenta del interesado.

Art. 11. A los fines del artículo anterior quedan fijados los días Miércoles y Sábado de cada semana para ser despachados por Secretaría los pedidos que se hagan desde la campaña.

Art. 12. Cuando la obra solicitada, esté dividida en dos o más tomos, solo podrá solicitarse el siguiente después de devolver el anterior.

Art. 13. Este Reglamento podrá ser modificado por la C. D. en la forma y extensión que la necesidad lo requiera.

Art. 14. Un ejemplar del presente Reglamento se colocará en el local de la Biblioteca y en paraje visible.

Liga de maestros.—Damos publicidad a la siguiente circular de la Liga de maestros de Bahía Blanca como se nos pide, encomiando por nuestra parte tan pausible iniciativa. Nuestras columnas están ente-

ramente al servicio de la idea—la asociación de maestros de la Provincia es una necesidad que se impone. Oportunamente nos ocuparemos con detención del asunto.

Bahía Blanca, Octubre 1.º de 1894.

En nombre de la «Liga de maestros» que me honro en presidir, vengo a solicitar de Vd. su entusiasmo, y decidida cooperación en pro de la idea en que ardentemente estamos empeñados.

La precaria situación por que la atravesado y atraviesa el magisterio de la Provincia y de la República toda, nos ha hecho pensar y convencer en la imperiosa necesidad que existe de reunir las voluntades de todos los miembros de la gran familia docente a fin de que fuertes por el número, y la grandeza de nuestros ideales, podamos exigir el lugar legítimo que nos corresponde, como empleados de la administración pública y como miembros de la sociedad en que actuamos.

Añelamos ser fuertes por la unión para así defender nuestra integridad, cuando se encuentren amenazada por avances insólitos y para propender a la dignificación del magisterio.

Por la copia del acta de fundación de la «Liga de maestros» que agregó, verá claramente los ideales que perseguimos.

No dudando, sea Vd. un entusiasta cultivador y propagandista de nuestras ideas, es que solicitamos de Vd. quiera promover la fundación de una sociedad idéntica en este Partido.

Con tal motivo, me es grato saludarle con distinguida consideración y estima.

Enrique Julio.

Presidente

Jorge A. Trigueros
Secretario

ACTA DE INSTALACIÓN

En Bahía Blanca, a 10 días del mes de Setiembre de 1894, los abajo firmados, miembros del personal docente de las Escuelas del Distrito, convencidos de la imperiosa necesidad que existe de reunir las voluntades de todos los maestros de la provincia, para salvar la angustiosa situación a que los han conducido las indiferencias de los gobernantes y las ingratitud a sociales, a la vez que para propender a su elevación moral y dignificación, han resuelto:

1.º Fundar en la localidad una asociación que se denominará «Liga de maestros».

2.º Propender a que los maestros todos de la provincia respondan a nuestro llamado, con la fundación de asociaciones análogas.

3.º Mantener relaciones oficiales con todas las sociedades de maestros que se instalen, para fortalecer más y más los lazos de solidaridad entre los miembros de la gran familia docente.

4.º Obtenido el concurso de los maestros de los distintos Distritos Escolares, tender a la formación de una Junta Central, que se instalará en La Plata, para que a nombre de

todo el gremio de la Provincia, alegue sus derechos ante la Dirección General de Escuelas o ante el Gobierno de la Provincia y al mismo tiempo, para que señale rumbo a los maestros a un lugar más digno en sociedad, a un tratamiento más humano de los gobiernos y a una dignificación más en acción con la sociedad y augusta misión que están encomendada.

Comprometidos a prestar nuestro concurso en todo momento a la «Liga de maestros», firmamos la presente—

Maria H. Miranda, Profesora Normal—Manuela Durán, Maestra Normal—Dolores Sánchez, id.—Miguel Ángel, Preceptor Infantil—Luis Haguy, id.—Isabelina Miranda, Profesora de música—Dela Nogueira, Sub-preceptora infantil—Mercedes Costa, id.—Elisa Nogueira, id.—María Devallé, id.—Angela Romay, id.—Petrona Vicuña, Concepción Haguy, Ernesto L. Gómez, Profesor Normal—Enrique Julio, id.—Jorge Trigueros, Maestro Normal—Elisa Isales, id.—Francisco V. Ferrando, id.—Teófilo Garros, Preceptor Infantil.

Monte-pío civil.—Todo hace pensar que no tendremos ley de jubilación el corriente año.

Sin embargo, la Constitución establece, como en otras ocasiones hemos recordado, que la H. Legislatura dictará dicha ley al año siguiente de su promulgación.

Han pasado cinco años sin que la ley se dicte, y pasarán algunos más, si los señores Diputados y Senadores continúan trabajando tan activamente como hoy, por la felicidad de la Provincia.

Los empleados de la administración se han dirigido al Poder Ejecutivo, solicitando incluya entre los asuntos que deben tratarse en las sesiones extraordinarias, la citada ley, que se halla a medio sancionar.

Creemos que el Poder Ejecutivo no se resistirá a acceder al pedido por demás justo que importa el cumplimiento de un precepto constitucional.

Esperemos!

Como se pide.—Damos cabida a la siguiente nota, porque así se nos pide y porque creemos justo que se levanten los cargos que puedan afectar al maestro, máxime cuando tienen su origen en el superior jerárquico, y porque los términos en que está concebido el documento, son levantados y prudentes.

Luján, Octubre 24 de 1894.

Sr. Director de la Revista de Enseñanza.

Desde que empezó a publicarse la Revista, de la que Vd. es un digno Director, y que tan útil ha sido y es para el magisterio de la Provincia, he venido siendo y soy suscriptor de ella, y jamás he ocupado sus columnas con escrito alguno.

Pero habiéndome sugerido algunos pen-

samientos el informe de la inspección escolar verificada oficialmente en este distrito, le pido se digna concederme en su popular Revista, un lugarcito, admitiendo y dando publicidad a estas líneas que le adjunto.

El señor Inspector ha informado que las escuelas números 7 y 9 de este distrito, se encuentran en un estado de adelanto poco regular, y pide a la superioridad se amonesto al personal docente de las mismas.

Por lo que respecta a la escuela rural núm. 9, estoy casi en un todo de acuerdo con lo expuesto oportunamente por el señor Inspector, y lejos de disgustarme dicho informe, lo aplaudo; porque el funcionario público debe llenar su cometido con lealtad y rectitud, y al decir dicho Inspector que la escuela a mi cargo adolece de algunas deficiencias, procedió con recto criterio, porque efectivamente las hay, máxime si se tiene en cuenta que los niños que se hallaban presentes el día de la visita, son los que menos conocen el programa, salvo algunas excepciones.

No obstante, de los 57 alumnos que concurren a esta escuela, hay una buena parte que conocen el programa y han cursado con buen provecho el año escolar y otros están algo deficientes ¿por qué?—porque el radio de la escuela es agrícola. Los padres ocupan a sus hijos una buena parte del año, interrumpiendo aménudo la asistencia regular, alegando precisarlos para éste ó aquél trabajo y el maestro inquiera porque asistan, se aflige por temor que decaiga su escuela, pero al fin nada consigue—porque en las escuelas rurales los niños recorren largos trayectos, y esto hace que los días de mal tiempo no asistan a clase, porque algunos padres alegan ser pobres y no tener cómo vestirlos y darles un pedazo de pan,—porque durante el invierno han existido enfermedades en el radio de la escuela, causando atraso en la enseñanza,—porque al inspeccionar é informar acerca del adelanto de una escuela, debe tenerse en cuenta si los niños cursan el grado ese mismo año ó lo han repetido una o más veces,—porque en la parte rural los padres retiran sus hijos de la escuela cuando pueden guisar el arado,—porque el invierno ha sido bastante lluvioso.

Las escuelas rurales, que así las llamamos por estar situadas en la parte rural de los departamentos, no porque lo sean en realidad; pues desde que en ellas rige el mismo programa que en las urbanas y las materias de enseñanza son las mismas, no hay tales escuelas rurales. Las escuelas rurales no pueden llenar su programa a la altura de las urbanas, por las razones indicadas, y por tanto deberían tener un programa especial como tales. La agricultura que constituye la principal riqueza de la Provincia, debería enseñarse más práctica que teórica; cada escuela debería tener un pedazo de terreno adonde enseñar y ejerci-

tar al niño, y no de la manera como hoy se enseña; pero como éste es un asunto delicado y yo no me atrevo a abordarlo, lo dejaré en paz y diré algo de la amonestación que el señor Inspector pide se me dirija y que ya me considero amonestado.

Pregunto: ¿hay mayor amonestación que la de hacer público el estado de una escuela, cuyo personal se le exhibe al criterio y censura de un pueblo que lo rodea, donde muchos ignorantes se mojan de él en su propia cara?

¿En qué condiciones queda el pobre maestro ante aquellos que conocen el informe de su escuela, que quizá lo miran con desprecio por este mismo motivo, y ante los mismos niños que en el recinto de la escuela le arrojan al rostro el mal estado de la misma?

Solo el maestro que no abrigue en su alma un átomo de vergüenza no se considerará amonestado; pero aquel que anhela cumplir y llenar regularmente su deber, aquel que quiere sostener su escuela como tal y se desvela por conseguirlo, aquel abnegado en quien la antorcha del saber alumbra en la choza más humilde de nuestra campaña, aquel amante del honor y respeto, ese se sentirá amonestado.

¿Harto amonestado se encuentra el pobre maestro, con siete meses de abstinencia, sin percibir un centavo para atender a las necesidades más urgentes ó apremiantes de la vida?

Me cupo la suerte de ser director de la escuela rural núm. 9. Hace nueve años que estoy a su frente, y durante este período de tiempo, he contribuido con toda la influencia a mi alcance, a la difusión de la enseñanza, he procurado a la mayor cooperación que todos los niños comprendidos en el radio de la misma, aprendieran poco ó mucho; he tratado de captarme el aprecio y la confianza del vecindario; no he dado lugar a ninguna queja de parte de éste; he conyuvado a mantener la escuela con una inscripción alrededor de 60 alumnos y una asistencia media, más ó menos, de 40, a pesar de que la población se halla distanciada de la escuela, y en fin, he hecho cuanto humanamente pude, en bien de la escuela que se me confió, como era mi obligación.

Hé aquí que me he hecho acreedor, a qué a que me.....

Saluda a Vd. S. afmo. S.

Agustín Delfino.

Escuelas concedidas—El Consejo General de Educación ha acordado licencia a las personas que se nombran a continuación, con goce de sueldo a contar desde el 23 de Octubre y hasta tanto no se sancione la ley de Montepío Civil: María P. de Benítez, Minna J. de Bolun, Carmen de Torel, Elisa Fernandez de Castagnola y Julia de Montero.